



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2026, de la Consejería de Salud, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento DF 160/2026.*

Visto testimonio de sentencia de 16 de junio de 2026 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, recaída en recurso contencioso-administrativo, procedimiento especial para la protección de los derechos fundamentales de la persona número DF 160/2026, interpuesto contra Resolución de 10 de febrero de 2026, de la Consejería de Salud, por la que se establecen servicios mínimos correspondientes a servicios centrales, centros e instituciones sanitarias dependientes del Servicio de Salud del Principado de Asturias para la huelga convocada por la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos para los días 16 al 20 de febrero, 16 al 20 de marzo, 27 al 30 de abril, 18 al 22 de mayo y 15 al 19 de junio, períodos todos ellos de 2026 (BOPA 13-II-2026).

Considerando que la referida sentencia tiene carácter firme y que en orden a su ejecución ha de observarse lo establecido en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

Esta Consejería de Salud dispone la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

#### " F A L L O

Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido: En atención a lo expuesto la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña C. G. P., en nombre y representación del Sindicato Médico Profesional de Asturias (SIMPA) contra la Resolución de 10 de febrero de 2026 de la Consejería de Salud del Principado de Asturias por la que se establecieron servicios mínimos correspondientes a los servicios centrales, centros e instituciones sanitarias dependientes del Servicio de Salud del Principado de Asturias, para la huelga convocada por la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos para los días 16 al 20 de febrero, 16 al 20 de marzo, 27 al 30 de abril, 18 al 22 de mayo y 15 al 19 de junio del 2026".

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oviedo, a 14 de octubre de 2026.—La Consejera de Salud, María Concepción Saavedra Rielo.—Cód. 2026-08549.